

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
 Autorizada esta Delegación para admitir solicitudes á las plazas de Administradores de Bienes y Derechos del Estado, creadas por Real decreto de 14 del actual, publicado en la *Gaceta* del 16, ha acordado hacerlo público para que los aspirantes á dichas plazas que reúnan las condiciones que exige el art. 8.º del referido Real decreto, puedan presentar las instancias correspondientes dentro del presente mes como determina la Real orden de la misma fecha, con los documentos que estimen convenientes, bien originales ó bien por copias que serán debidamente cotejadas.
 Tarragona 22 de Abril de 1896.—
 El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Núm. 1536
 Don José Casellas Magre, Alcalde constitucional de Las Pilas,
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.948 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras

partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
 Las Pilas 20 de Abril de 1896.—
 José Casellas.

Núm. 1337
 Don José Qué Martell, Alcalde constitucional de Canonja.
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.654 pesetas 46 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Canonja 21 de Abril de 1896.—
 José Qué Martell.

Núm. 1538
 Don José Barberá y Martí, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á

las doce, bajo el tipo de 15.985 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Santa Bárbara 21 de Abril de 1896.—
 José Barberá.

Núm. 1540
 Don Rafael Virgili y Nin, Alcalde constitucional de Vilavert,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.904'87 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Vilavert 21 de Abril de 1896.—
 Rafael Virgili.

Núm. 1541
 Don Marcelino Barrull y Grau, Alcalde constitucional de La Morera,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al

en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.530'62 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 La Morera 21 de Abril de 1896.—
 Marcelino Barrull.

Núm. 1542
 Don Domingo Basco Trech, Alcalde constitucional de Pauls,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.243'73 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Pauls 21 de Abril de 1896.—
 Domingo Basco.

Núm. 1543
 Don Ramón Sanmell, Alcalde constitucional de Blancafort,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga

diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.690'93 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 20 de Abril de 1896.— Ramón Saumell.

Núm. 1544

Don José Rañé y Recasens, Alcalde constitucional de Aiguamurcia.

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Distrito municipal del ejercicio económico de 1894-95, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial desunado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Aiguamurcia 18 de Abril de 1896.— José Rañé.

Núm. 1545

Formado el reparto de consumos sobre líquidos de este término correspondiente al corriente año económico por los representantes respectivos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones que se tengan por conveniente.

Aiguamurcia 20 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Rañé.

Núm. 1546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Figuerola 17 de Abril de 1896.— El Alcalde, Jaime Balaña Ferrer.

Núm. 1547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1896-97; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Tivisa 21 de Abril de 1896.— El Alcalde, Elias Rojals.

Núm. 1548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el

Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1894-95, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas.

Tamarit 21 de Abril de 1896.— El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 1549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa, los que deseen obtenerla y reúnan los requisitos estipulados en el expediente instruido al efecto, que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, la soliciten dentro el término de quince días, contaderos desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia.

Constantí 21 de Abril de 1896.— El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 1550

Edicto de primera subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Cistarré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1894 á 95, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 6.—Débito 22'36 pesetas.— Juan Aymami Martínez.—Una casa en esta villa, calle del Bolcadó, núm. 32; valorada en 875 pesetas.

Núm. 8.—Débito 11'46 pesetas.— José Aymami Fontdevila.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil; núm. 69; valorada en 500 pesetas.

Núm. 9.—Débito 8'94 pesetas.— Juan Aymami Monné, sus herederos.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 103; valorada en 125 pesetas.

Núm. 11.—Débito 15'26 pesetas.— Gertrudis Aymami Pellicé.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 28 y 30; valorada en 500 pesetas.

Núm. 20.—Débito 26'95 pesetas.— Miguel Avila Fernández, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 18; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 28.—Débito 9'93 pesetas.— José Artells Senant y María Teresa Martínez Adserias.—Una casa en esta villa, calle llamada del Hospital, número 23; valorada en 125 pesetas.

Núm. 29.—Débito 10'46 pesetas.— Juan Artells Voltas, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 130; valorada en 250 pesetas.

Núm. 33.—Débito 12'22 pesetas.— Juan Antich Saludes, Jacinto Antich y Francisca Saludes.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, números 58 y 60; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 37.—Débito 26'95 pesetas.— José Aleu Vagué.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 132; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 43.—Débito 20'06 pesetas.— Andrés Baiget Cabré, como heredero de Andrés Baiget Pujol.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 46; valorada en 1.625 pesetas.

Núm. 45.—Débito 12'22 pesetas.— José Bodró Mariné, como heredero de Pablo Bodró Martínez.—Una casa en

esta villa, calle del Mercadal, número 98; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 46.—Débito 22'36 pesetas.— Jacinto Barberá Castellví é Isabel Salvat Saludes, consortes.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, número 92; valorada en 875 pesetas.

Núm. 50.—Débito 15'26 pesetas.— Pedro Capella, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 106; valorada en 500 pesetas.

Núm. 54.—Débito 28'44 pesetas.— Francisco Castelló Vall.—Una casa en esta villa, calle de la Fuente, número 50; valorada en 1.375 pesetas.

Núm. 55.—Débito 8'16 pesetas.— José Cantero Gatell.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 25; valorada en 62'50 pesetas.

Núm. 58.—Débito 15'26 pesetas.— Isidro Ciuret Grifoll, Antonia Aymami Martínez y José Ciuret Aymami.—Una casa en esta villa, calle del Bolcadó, núm. 47; valorada en 500 pesetas.

Núm. 83.—Débito 22'32 pesetas.— Francisco Figueras Cabré y María Gertrudis March Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 100; valorada en 875 pesetas.

Núm. 93.—Débito 14'51 pesetas.— Juan Freixas Roca y Teresa Freixas Toda.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 19; valorada en 875 pesetas.

Núm. 99.—Débito 15'63 pesetas.— José Grifoll Ciuret.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, sin número; valorada en 625 pesetas.

Núm. 102.—Débito 12'21 pesetas.— Juan Grifoll Vilella.—Una casa en esta villa, calle del Bolcadó, núm. 13; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 115.—Débito 33'53 pesetas.— Pedro Gavalda Urgellés y María Teresa Corts Cros.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 83; valorada en 1.625 pesetas.

Núm. 107.—Débito 11'07 pesetas.— José Grifoll Vilella, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 48; valorada en 875 pesetas.

Núm. 117.—Débito 41'61 pesetas.— Jacinto Huguet Serra.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 16; valorada en 2.125 pesetas.

Núm. 118.—Débito 56'41 pesetas.— Miguel Huguet Marrasé, Tecla Baruel Girona y José Huguet Baruel.—Una casa en esta villa, calle Mayor, núm. 7; valorada en 2.375 pesetas.

Núm. 119.—Débito 14'51 pesetas.— Juan Huguet Vilella, su viuda.—Una casa en esta villa, calle de la Fuente, núm. 42; valorada en 875 pesetas.

Núm. 127.—Débito 22'32 pesetas.— Miguel Juncosa Saludes y Magdalena Saludes Estrenis.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, número 80; valorada en 875 pesetas.

Núm. 130.—Débito 15'26 pesetas.— Sebastián Juncosa Porta, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 111; valorada en 500 pesetas.

Núm. 136.—Débito 29'44 pesetas.— Pedro Juanpere Masdeu.—Una casa en esta villa, calle del Bolcadó, número 1; valorada en 875 pesetas.

Núm. 137.—Débito 16'26 pesetas.— Domingo Jasans Aleu y María Llaberia Ferré.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 76; valorada en 500 pesetas.

Núm. 138.—Débito 11'46 pesetas.— José Juncosa Aleu, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 100; valorada en 500 pesetas.

Núm. 148.—Débito 50'88 pesetas.— Pedro Llaberia Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Bolcadó, número 6; valorada en 3.125 pesetas.

Núm. 158.—Débito 27'90 pesetas.— José Mestres Saludes.—Una casa en

esta villa, calle del Pla de Nabil, número 51; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 162.—Débito 24'32 pesetas.— Miguel Martorell Martorell y María Juana Saludes.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, número 122; valorada en 875 pesetas.

Núm. 178.—Débito 11'46 pesetas.— José Martí Hernández.—La mitad de una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 126; valorada en 250 pesetas.

Núm. 182.—Débito 11'46 pesetas.— Juan Martí Dolcet.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, número 81; valorada en 875 pesetas.

Núm. 188.—Débito 12'60 pesetas.— Isabel Nolla Gené.—Una casa en esta villa, calle del Bolcadó, núm. 25; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 198.—Débito 24'50 pesetas.— Vicente Puig Huguet y Francisca Aguiló Mariné.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 21; valorada en 887'50 pesetas.

Núm. 200.—Débito 11'46 pesetas.— Pantaleón Piñol Serra, su viuda.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 134; valorada en 250 pesetas.

Núm. 201.—Débito 13'46 pesetas.— Juan Rius Salvat y María Rosa Llaberia Brunet.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 105; valorada en 250 pesetas.

Núm. 202.—Débito 12'22 pesetas.— Jacinto Rius Salvat y María Biarnau Pérez.—Una casa en esta villa, calle Mayor, núm. 8; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 204.—Débito 22'32 pesetas.— José Rius Roca.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 48; valorada en 875 pesetas.

Núm. 212.—Débito 9'94 pesetas.— José Piqué Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 89; valorada en 125 pesetas.

Núm. 220.—Débito 25'43 pesetas.— Tomás Ribas Mariné.—Una casa en esta villa, calle Mayor, núm. 15; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 231.—Débito 27'95 pesetas.— Juan Sarubé Saludes y María Mariné Cervera.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 41; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 233.—Débito 14'49 pesetas.— Francisca Sarubé Grifoll.—Una casa en esta villa, calle Pla de Nabil, número 53; valorada en 875 pesetas.

Núm. 235.—Débito 23'32 pesetas.— Juan Suazo Jové.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 59; valorada en 875 pesetas.

Núm. 237.—Débito 14'51 pesetas.— Miguel Saludes Tosi.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 50; valorada en 875 pesetas.

Núm. 238.—Débito 24'86 pesetas.— Juan Saludes Martorell.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, número 94; valorada en 875 pesetas.

Núm. 239.—Débito 13'36 pesetas.— Juan Saludes Crivillé.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 16; valorada en 1.625 pesetas.

Núm. 250.—Débito 11'46 pesetas.— Pedro Saludes Monné.—La mitad de una casa en esta villa, calle del Pla de Nabil, núm. 116; valorada en 262'50 pesetas.

Núm. 260.—Débito 18'29 pesetas.— Teresa, María y Amalia Salvat Llaberia, herederas de Miguel Salvat Martínez.—Una casa en esta villa, calle de la Fuente, núm. 56; valorada en 625 pesetas.

Núm. 266.—Débito 11'46 pesetas.— Esteban Simó Figuerola.—La mitad de una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 134; valorada en 250 pesetas.

Núm. 268.—Débito 11'46 pesetas.

—Pedro Simó Figuerola.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, número 126; valorada en 250 pesetas.

Núm. 269.—Débito 15'26 pesetas.

—Maria Servera Salvat.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril; núm. 83; valorada en 500 pesetas.

Núm. 275.—Débito 23'32 pesetas.

—Juan Salvadó Nolla.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 8; valorada en 875 pesetas.

Núm. 281.—Débito 12'21 pesetas.

—José Salvadó Grifoll, como heredero de José Salvadó Vendrell.—Una casa en esta villa; calle del Mercadal, núm. 70; valorada en 500 pesetas.

Núm. 288.—Débito 14'49 pesetas.

—Juan Simó Martorell.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 82; valorada en 875 pesetas.

Núm. 292.—Débito 15'26 pesetas.

—Francisco Taberna Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, número 131; valorada en 500 pesetas.

Núm. 304.—Débito 27'95 pesetas.

—José Tost Dalmau.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 40; valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 310.—Débito 22'36 pesetas.

—Miguel Tost March.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 74; valorada en 875 pesetas.

Núm. 317.—Débito 15'26 pesetas.

—Ramón Vilella Ferrán.—Una casa de campo en este término, partida Valls de Cortiella; valorada en 500 pesetas.

Núm. 318.—Débito 35'49 pesetas.

—Francisco Vilella Masden y Dolores Guimet Aleu.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 5; valorada en 1.625 pesetas.

Núm. 327.—Débito 29'91 pesetas.

—Juan Bautista Irens Salvadó y Antonia Huguet Ciuret.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 5, valorada en 1.250 pesetas.

Núm. 339.—Débito 20'45 pesetas.

—Miguel Mariné Cervera.—Una casa en esta villa, calle del Bolcadó, núm. 44; valorada en 800 pesetas.

Núm. 344.—Débito 15'09 pesetas.

—José Sanet Cabré.—Una casa en esta villa, calle del Bolcadó, núm. 27; valorada en 500 pesetas.

Núm. 348.—Débito 15'09 pesetas.

—Jacinto Besora Grifoll.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, número 21; valorada en 500 pesetas.

Núm. 350.—Débito 8'89 pesetas.

—Tecla Castelló García.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 22; valorada en 425 pesetas.

Núm. 358.—Débito 17'69 pesetas.

—Miguel Tost Simó.—Una casa en esta villa, calle del Mercadal, núm. 8; valorada en 3.125 pesetas.

Núm. 360.—Débito 21'94 pesetas.

—Juan Bautista Masden Bonet.—Una casa de campo en este término municipal, sin número; valorada en 950 pesetas.

Núm. 371.—Débito 21'04 pesetas.

—José Cardona Compte.—Una casa de campo en este término municipal, sin número; valorada en 875 pesetas.

Núm. 372.—Débito 15'09 pesetas.

—Miguel Piñol Vilella.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril, núm. 87; valorada en 500 pesetas.

Núm. 376.—Débito 15'09 pesetas.

—María Vall Pedreny.—Una casa en esta villa, calle del Pla de Nabril; núm. 75; valorada en 500 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas descritas en el presente edicto se hallan convenientemente detallados en el que para conocimiento del público se ha fijado en los estrados de estas Casas Consistoriales.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 7 de Mayo á las diez de la ma-

ñana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubierto de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los bébitos reclamados, conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Alforja 22 de Abril de 1896.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 1551

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 225 pesetas.

Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 150 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 140 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 335 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 600 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 160 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 154'86 pesetas.

Total 1.764'86 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pauls 19 de Abril de 1896.—El

Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 1552

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 300 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 67 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 240 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 740 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250'35 pesetas.

Total 1.597'35 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pobla de Masaluca 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

Núm. 1553

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, 227'50 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas.

Idem de 0'37 pesetas por cada conejo, 262'50 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 75 pesetas.

Idem de 1'37 pesetas por cada 100 kilos de paja, 969'43 pesetas.

Total 1.934'43 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Forés 16 de Abril de 1896.—El

Alcalde, Miguel Gasol.

Núm. 1554

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'80 pesetas por cada gallina, 15'66 pesetas.

Idem de 0'35 pesetas por cada conejo, 35'25 pesetas.

Idem de 1'85 pesetas por cada 100 huevos, 210'37 pesetas.

Idem de 2'30 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 223'80 pesetas.

Idem de 0'46 pesetas por cada 100 kilos de leña, 111'90 pesetas.

Idem de 2'30 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 179'04 pesetas.

Idem de 1'15 pesetas por cada 100 kilos de paja, 111'90 pesetas.

Total 887'92 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Milá 18 de Abril de 1896.—El

Alcalde, José Ferré.

Núm. 1555

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo y caza, 450 pesetas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 50 kilos de leña, 500 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 300 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 300 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 190 pesetas.

Total 1.743 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Las Pilas 19 de Abril de 1896.—

El Alcalde, José Casellas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1556

EDICTO

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y tres del mes de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término de Colldejou, partida «Aubelló ó Font den Nogués», de cabida treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, tierra regadio, sembradura é yermo; lindante á Oriente con José Mestre, al Mediodía con José Ferré, á Poniente con acequia del molino y al Norte con Francisco Escoda; de valor, despues de rebajado el veinte y cinco por ciento, de ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Cuya finca pertenece á Pedro Juan Rofes y Boqué, vecino de Colldejou y le fué embargada en la causa criminal que se le siguió sobre homicidio de D. José Escoda Rofes.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Se advierte que de dicha finca no existen títulos de pertenencia, pero se instruirá el oportuno expediente posesorio con arreglo á la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
Ministerio de la Gobernación	Oficial quinto.	Sargento primero.	Manuel Ares Feal.	42	13	10
	Idem.	Idem.	Santiago Romero Vaqueró.	45	12	8
	Idem.	Sargento segundo.	Braulio Ortiz Ibáñez.	38	12	10
	Idem.	Sargento.	Antonio Santos Aznar.	42	14	10
	Idem.	Idem.	Francisco Pomar Martínez.	32	13	10
	Aspirante primero.	Sargento primero.	José Rojo Richart.	40	11	6
	Idem.	Sargento segundo.	Miguel Álvarez Fernández.	42	11	8
	Idem.	Idem.	Antonio Belado Freire.	40	10	7
	Idem.	Idem.	Aurelio Rodrigo Merchán.	40	8	6
	Idem.	Idem.	Antonio Saavedra Blanco.	39	8	6
	Idem.	Idem.	Joaquín Villar Peris.	36	9	5
	Aspirante segundo.	Idem.	Juan Vizecaino García.	45	10	6
	Portero cuarto.	Sargento primero.	Antonio Barco Pérez.	39	12	8
	Mozo.	Sargento segundo.	Valentín Gregorio Martínez.	33	6	4
	Idem.	Idem.	Francisco Moreno Fernández.	33	6	4
Gobierno civil de Alava	Oficial quinto.	Idem.	Gomersindo Polo Cobarrubias.	37	14	6
	Idem.	Idem.	Emilio Doce Carro.	40	13	10
	Aspirante primero.	Idem.	José María Delfín Cabarcos.	33	7	5
	Idem.	Idem.	Eustaquio Pérez Otero.	46	19	10
	Idem.	Idem.	Julián Gago Barroso.	43	12	4
	Aspirante primero.	Sargento.	Joaquín Aranda García.	27	8	7
	Idem.	Sargento segundo.	Enrique Asorlin Pérez.	36	11	4
	Idem.	Idem.	Agustín Borralló Rubio.	43	13	8
	Idem.	Sargento primero.	Perfecto Duñes Campos.	36	14	7
	Idem.	Sargento segundo.	Ramón Vidal Fernández.	35	14	9
	Idem.	Idem.	Ricardo López Torral.	40	15	6
	Idem.	Sargento primero.	José Castro Toledano.	51	21	13
	Idem.	Sargento segundo.	Francisco Vidal Polo.	30	10	9
	Idem.	Idem.	Juan José Vera Guarinos.	39	6	4
	Gobierno civil de Alcala de Henares	Idem.	Sargento.	Juan García Ginovés.	33	12
Idem.		Sargento primero.	Teodoro Sender Lázaro.	44	15	11
Idem.		Idem.	Hipólito Asensio Martínez.	42	12	9
Idem.		Sargento segundo.	Jerónimo Ibáñez Garayo.	30	8	4
Idem.		Sargento.	Francisco Rodríguez Fernández.	33	12	9
Idem.		Sargento primero.	José Salgado de Dios.	46	11	7
Idem.		Sargento segundo.	Rafael Hinojosa del Caz.	40	10	6
Idem.		Idem.	Ángel Sánchez Maimó.	33	9	5
Idem.		Idem.	Francisco Puerto Caro.	38	6	4
Idem.		Idem.	Ildefonso Cómez Moya.	47	7	4
Ordenanza de segunda clase.		Idem.	Juan Arranz Martín.	34	13	9
Idem.		Sargento primero.	Vicente Urbano Palomero.	37	12	10
Idem.		Sargento segundo.	Francisco Perea Pacheco.	40	12	7
Idem.		Sargento.	Modesto Medina Rosales.	33	13	9
Idem.		Sargento segundo.	Pedro López Belmonte.	41	13	7
Gobierno civil de Almería	Aspirante primero.	Idem.	Antonio Domínguez Fernández.	34	9	7
	Idem.	Sargento.	Isidro Camps Florechs.	29	8	7
	Idem.	Sargento segundo.	Luis Rodríguez Cabello.	40	10	6
	Idem.	Sargento.	Ángel Pedraza Pérez.	36	12	4
	Idem.	Sargento segundo.	Manuel Gallardo Martín.	46	15	6
	Idem.	Sargento.	Celestino Alba Villanueva.	34	13	7
	Portero.	Sargento primero.	Federico Greppi Zarzosa.	45	11	9
	Idem.	Sargento segundo.	Anastasio Bravo García.	42	4	1
	Idem.	Sargento primero.	Joaquín Callejón Guerrero.	59	8	6
	Idem.	Sargento segundo.	Teodoro Ruiz del Río.	44	9	2
	Idem.	Idem.	Bernabé Gómez Cejudo.	42	12	7
	Idem.	Idem.	Emilio Aparisi Piera.	39	12	8
	Idem.	Idem.	Jesús Plaza Martínez.	37	13	9
	Idem.	Sargento primero.	José Gesta Osés.	49	23	12
	Idem.	Idem.	Antonio Fernández Rodríguez.	36	12	5
Gobierno civil de Asturias	Idem.	Sargento segundo.	José Rodríguez López.	42	14	10
	Idem.	Sargento primero.	Raimundo Mate Gallardo.	37	14	13
	Idem.	Idem.	Pablo González Abedillo.	51	20	14
	Idem.	Cabo primero.	Francisco Prats Nobleca.	40	18	6
	Idem.	Idem.	Manuel Fuentes Gil.	40	4	1
	Idem.	Cabo segundo.	Francisco Blasco Botella.	34	4	1
	Idem.	Idem.	Salvador Murria Eced.	43	4	1
	Idem.	Idem.	Gabriel Batres García.	41	3	1
	Idem.	Soldado.	Francisco Herrera Cano.	43	12	1
	Idem.	Idem.	José López García.	44	10	1
	Idem.	Idem.	Gaspar Masía Peral.	32	6	1
	Idem.	Idem.	Manuel Llorca Fuster.	26	6	1
	Idem.	Idem.	Antonio Monllor Coloma.	26	5	1
	Idem.	Idem.	Marcos Jordá Noguera.	27	4	1
	Gobierno civil de Badajoz	Idem.	Idem.	José Payá Fuster.	38	4
Idem.		Idem.	Joaquín Juan Duart.	34	4	1
Idem.		Idem.	José Delgado Reyes.	44	12	1

(Se continuará.)